



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CECYTEV  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD EURO HISPANOAMERICANA, S. C., EN LO SUCESIVO LA “UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ, RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LO SUCESIVO EL “CECYTE VERACRUZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR, DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE LA “UNIVERSIDAD” POR CONDUCTO DE SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. Que se encuentra legalmente constituida tal como consta en la Escritura Pública número 17,208 de fecha 26 de abril de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza de la Ciudad de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 119, a fojas 80 a 89 del Tomo I de la Sección Quinta de fecha 9 de mayo de 2006, de esta ciudad capital.

I.2. La Dra. Ruth María Rodríguez Pérez, en su carácter de Rectora y Representante Legal, está facultada para intervenir en el presente Convenio con fundamento en lo que establece el Título Décimo, Art. 3° de la Escritura Notarial No. 17208 de fecha 26 de abril de 2006 ante Notario Público Número 11, C. Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, en la ciudad de Xalapa Veracruz manifestando que no ha sido revocada, limitada o modificada.

I.3. Que tiene como objetivo la enseñanza a nivel superior, así como la investigación científica y tecnológica.

I.4. Que cuenta con la infraestructura suficiente, capacidad técnica y económica, así como con los servicios correspondientes para impartir enseñanza de nivel superior.

I.5. Que cuenta con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos que oferta.



**I.6.** Señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de presente convenio, el sito en Avenida Américas número 1001, Colonia José Cardel, código postal 91030, Xalapa de Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## **II.- DEL “CECYTE VERACRUZ” POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1.** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo de Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad de la institución y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el organismo público descentralizado en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

**II.2.** De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

**II.3.** La Lic. Yalí Sotelo Altúzar, en su carácter de directora general y representante legal, está facultada para intervenir en el presente convenio con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el 01 de diciembre del año 2016, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Miguel Ángel Yunes Linares.

**II.4.** Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.

**II.5.** El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CECYTEV**  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



**II.6.** Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el sito en la calle Manuel R. Gutiérrez No. 12, Colonia del Maestro, código postal 91030, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III. DECLARAN AMBAS “PARTES”:**

**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio.

**III.2.** Que el presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes, a efecto de realizar:

**a)** La adjudicación y operación del otorgamiento de becas académicas consistentes en descuentos en inscripción y las colegiaturas mensuales, a efecto de que las mismas sean otorgadas a **egresados, personal directivo, docente, administrativo del “CECYTE VERACRUZ”**. En el caso del **personal directivo, docente y administrativo del “CECYTE VERACRUZ”** podrán gozar de este beneficio los hijos, esposa o esposo.

**CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS “PARTES” SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La “UNIVERSIDAD” ofrece al “CECYTE VERACRUZ” becas académicas consistentes en descuentos en inscripción y las colegiaturas mensuales para beneficio de los **egresados, personal directivo, docente, administrativo del “CECYTE VERACRUZ”**. En el caso del **personal directivo, docente y administrativo del “CECYTE VERACRUZ”** podrán gozar de este beneficio los hijos, esposa o esposo, en las siguientes modalidades:

**PARA EL CAMPUS XALAPA.**

**UBICADO EN: AVENIDA AMÉRICAS NÚMERO 1001, COLONIA JOSÉ CARDEL, CÓDIGO POSTAL 91030, XALAPA DE ENRÍQUEZ DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

NIVEL DE ENSEÑANZA	REGISTRO
Preescolar	30PJN0105Z
Primaria	30PPR3673C
Secundaria	30PESO463X



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CECYTEV  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



Bachillerato	30PBH0496L
Licenciatura	30MSUO205C

**LICENCIATURAS:**

NOMBRES	R VOE ESCOLARIZADO	RVOE MIXTO
Administración de Empresas	2005321	ES199/2004
Administración de Negocios Internacionales	2005322	20100847
Contaduría Pública	2005326	2005327
Publicidad y Relaciones Públicas	2005331	20100848
Psicología	ES/009/2002	ES172/2005
Derecho	2005328	2005329
Sistemas Computacionales Administrativos	2005332	20110620
Ciencias de la Educación	2005324	2005325
Ciencias de la Comunicación	2005323	20110240
Mercadotecnia	2005330	ES/023/2013
Turismo	ES200/2004	ES/020/2013
Arquitectura	ES202/2004	ES/019/2013
Relaciones Industriales	ES008/2002	ES/021/2013
Diseño de Modas	2007821	20100846
Gastronomía	ES/047/2007	20130180
Banca y Finanzas	ES/045/2007	20122972
Agronegocios	ES/046/2007	
Periodismo y Medios de Información	ES/044/2007	
Administración de Hoteles y Restaurantes	20090331	
Educación Física y Nutrición Deportiva	ES/016/2015	ES/015/2015
Ingeniería Industrial	ES203/2004	
Ingeniería en Sistemas Computacionales	ES201/2004	ES/024/2013



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CECYTEV**  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



Ciencias Políticas y Administración Pública	ES/022/2013	ES/025/2013
Ingeniería en Mecatrónica	ES/034/2015	
Diseño Gráfico y Comunicación Visual	En trámite	

MAESTRÍAS		
NOMBRES	R V O E	SISTEMA
Gestión y Administración de Instituciones Educativas	20090297	Sábados
Administración de Recursos Humanos	2006052	Sábados
Derecho Constitucional y Amparo	2005764	Sábados
Gobierno y Asuntos Públicos	ES024/2003	Sábados
Redes Computacionales	2006051	Sábados
Derecho Corporativo	2006296	Sábados
Derecho Laboral	2005766	Sábados
Mercadotecnia	ES006/2002	Sábados
Educación	ES007/2002	Sábados
Impuestos	2006297	Sábados
Economía y Finanzas Públicas	20121758	Sábados
Psicología Organizacional	20111114	Sábados
Psicología Clínica	20122138	Sábados
Psicología Educativa	ES/019/2014	Sábados
Dirección y Administración de Instituciones de Salud	ES/018/2015	Sábados
ESPECIALIDADES		
Formación Docente	20100845	Viernes
Repostería, Confeitería y Panadería	ES/026/2013	Sábado
Gestión de Eventos de Alimentos y Bebidas	ES/027/2013	Sábado



Diseño de Imagen y Relaciones Públicas	ES/017/2015	Sábado
Comercio Exterior	En trámite	Sábado
Diseño y Programación Web	En trámite	Sábado
Seguridad e Higiene Industrial	En trámite	Sábado
Animación Digital	En trámite	Sábado
Arquitectura Sustentable	En trámite	Sábado
Atención a Pacientes con Discapacidad Motora	En trámite	Sábado

DOCTORADOS		
NOMBRES	R V O E	SISTEMA
Educación	ES/038/2012	Sábados
Derecho Procesal Constitucional	ES/037/2012	Sábados

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.** En los términos expresados en la cláusula anterior, la “UNIVERSIDAD” otorga becas académicas consistentes en descuentos en inscripción y las colegiaturas mensuales desde Preescolar, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciaturas, Maestrías, Especialidades, Doctorados y Gymtastic.

Las becas académicas consistentes en descuentos en inscripción y las colegiaturas mensuales, serán asignadas con base en el resultado de la Evaluación Ordinaria y en el caso de Licenciaturas de acuerdo a la Modalidad de Estudios seleccionada por el interesado.

I.- Los costos de inscripción y colegiaturas serán fijados de acuerdo a las políticas económicas de la “UNIVERSIDAD”, sujetándose al descuento otorgado en las becas académicas, esta oferta operará conforme a las siguientes condiciones:

a) Los pagos serán realizados por los beneficiados, dentro de las fechas que establezca la “UNIVERSIDAD”.



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CECYTEV  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



- b) Los beneficiados acreditados deberán cumplir de ser el caso, con los requisitos y antecedentes académicos necesarios para cursar los estudios correspondientes, además de exhibir la documentación requerida debidamente actualizada.
- c) Los beneficiados conservarán la beca apegándose a las disposiciones normativas de la “UNIVERSIDAD”.
- d) El presente convenio solo es aplicable para alumnos que se inscriban a primer semestre en el ciclo escolar 2017, por lo cual **NO APLICARÁ a los alumnos que ya se encuentren estudiando** en la “UNIVERSIDAD” en semestres avanzados, ni a aquellos alumnos que ya tengan una inscripción a cualquier semestre (Nueva inscripción o equivalencias) en la “UNIVERSIDAD”. Por ninguna circunstancia será negociable esta cláusula. **En el caso de los alumnos que ya se encuentren estudiando en la “UNIVERSIDAD”, seguirán bajo las condiciones pactadas en el convenio a través del cual se derivó su inscripción.**
- e) Para obtener la beca será asignada con base en el resultado de la Evaluación Ordinaria y para conservarla los beneficiados deberán mantenerse como alumnos regulares y conservar el promedio semestral. Los porcentajes de beca en inscripción, colegiatura y promedio para conservar la beca, serán de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	PROMEDIO A MANTENER
De Preescolar a Bachillerato	25%	25%	8.5

NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	PROMEDIO A MANTENER
Licenciaturas	25%	60%	9.0
Licenciaturas	25%	40%	8.5-8.9
Licenciaturas	25 %	30%	8.0-8.4
Centro de Idiomas	30%	30%	8.0-8.4



NIVEL DE ESTUDIOS	PORCENTAJE DE BECA EN INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BECA EN COLEGIATURA	PROMEDIO A MANTENER
Especialidades	30%	40%	9.0
Maestrías	30%	40%	9.0
Doctorados	30%	40%	9.0
Gymtastic	10%	10%	

**TERCERA.- COSTOS.** Las condiciones previstas en el presente convenio son aplicables exclusivamente para inscripción y colegiaturas mensuales, por lo que no incluyen el costo de aranceles para la expedición de certificados, constancias, pago de exámenes, Programa de Egresado Titulado y demás servicios proporcionados por la **“UNIVERSIDAD”**.

**CUARTA.- VIGENCIA DE LOS COSTOS.** Conforme a lo señalado en el presente convenio, las becas académicas consistentes en descuentos en inscripción y las colegiaturas mensuales, se mantendrá durante el tiempo que requiera la realización de los estudios. Por lo que se refiere al costo de la colegiatura e inscripción, estarán sujetos a cambios, de acuerdo con las políticas financieras de la **“UNIVERSIDAD”**

**QUINTA.- CONSTANCIAS.** La **“UNIVERSIDAD”**, otorgará documentos probatorios de los estudios impartidos, que hayan acreditado satisfactoriamente los mismos y que se encuentren al corriente en sus pagos.

**SEXTA.-** La **“UNIVERSIDAD”** se compromete a:

- Determinar oportunamente la plantilla docente propuesta para impartir, en sus diversos niveles, los estudios objeto de este instrumento.
- A que el personal docente propuesto por ella, asista puntualmente a impartir las materias relacionadas con los estudios que requieran los beneficiarios.





SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CECYTEV  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



d) A cumplir cabalmente con el presente convenio y las demás que se determinen mediante acuerdos específicos.

**SÉPTIMA.-** El “CECYTE VERACRUZ”, se compromete a:

a) Difundir y promover a través de los medios de promoción y difusión de acuerdo a la disponibilidad de recursos los programas de estudio de la “UNIVERSIDAD”.

b) A cumplir cabalmente con el presente convenio y las demás que se determinen mediante acuerdos específicos

**OCTAVA.-** La “UNIVERSIDAD” podrá impartir el nivel de posgrado en otras regiones de la entidad siempre y cuando se reúna como mínimo 15 participantes. Para ello se deberá celebrar un acuerdo específico derivado del presente convenio, sentando las bases de colaboración mutua consistentes en: costos, horario, fechas y antecedentes académicos.

**NOVENA.-** La “UNIVERSIDAD” ofrece el servicio de catedráticos para impartir conferencias en temas de desarrollo humano o el que se ajuste a las necesidades del “CECYTE VERACRUZ”. Para ello se deberá celebrar un acuerdo específico derivado del presente convenio, sentando las bases de colaboración mutua: consistentes en costos, horario, fechas y antecedentes académicos.

**DÉCIMA.- RESPONSABLES DE VINCULACIÓN DEL CONVENIO.** Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y seguimiento a los compromisos pactados, ambas partes acuerdan establecer responsables de vinculación en el presente convenio.

Por la “UNIVERSIDAD” se designa al **Mtro. José Raymundo Flores Barrera**, Apoderado Legal.

Por el “CECYTE VERACRUZ”, se designa al **Lic. Rodrigo Ahmed Piña Rojas**, Encargado de Despacho de la Dirección de Vinculación.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de dos años, en caso de que alguna de las partes ya no deseen continuar con el mismo, es necesario que comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos



**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CECYTEV**  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente convenio, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose lo pactado, así como los derechos obtenidos por los beneficiados en el presente convenio hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos, quedando sujetos a cambio los costos semestrales de colegiatura.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDOS.** Los acuerdos adicionales que las **“PARTES”** celebren, serán conforme a lo establecido en las disposiciones normativas de ambas instituciones.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las **“PARTES”** convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelto por las **“PARTES”** de común acuerdo, emitiendo la resolución correspondiente por escrito, anexándolo al presente convenio, como parte integrante del mismo, para constancia.

**LEÍDAS QUE FUE POR “LAS PARTES”, ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO, DE SU CONTENIDO Y ALCANCE; MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, RATIFICÁNDOLO Y FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO, TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017.**

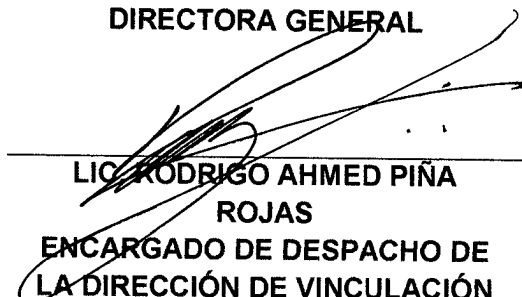
POR LA “UNIVERSIDAD”

  
DRA. RUTH MARÍA RODRÍGUEZ  
PÉREZ  
RECTORA

  
DR. MIGUEL ÁNGEL FABIEL  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR JURÍDICO

POR EL “CECYTE VERACRUZ”

  
LIC. YALÍ SOTELO ALTÚZAR  
DIRECTORA GENERAL

  
LIC. RODRIGO AHMED PIÑA  
ROJAS  
ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN